

	ACTA DE REINICIO	Codigo: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE REINICIO N° 1

CONTRATO: 062 de 2023

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIOS DE PERSONAL ESPECIALIZADO (BUZOS) PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE REJILLAS DE LA BOCATOMA DE ACUEDUCTO EN EL RIO CABI DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ – CHOCÓ, COLOMBIA.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: MUNDO SOLUCIONES MIA S.A.S.


NIT: 901.170.934-0

Entre los suscritos: **JULIA ESTHÉR ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 quien en su calidad de Directora (e) del Proyecto Aguas del Atrato – AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. obra en nombre de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la Circular de presidencia Nro. 032 del 12 de noviembre del 2021, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE** y **EDINSON CABRERAS SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.077.435.984, Representante Legal de **MUNDO SOLUCIONES MIA S.A.S.**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar el reinicio del contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. RAZONES DEL REINICIO:

El contrato fue suspendido en atención a que el 22 de diciembre de 2023 se suscribió el otrosí No. 16 al Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 01 de 2008 suscrito entre Las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. En Liquidación y Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (Que habilita la gestión contractual de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo), por lo que para dicha fecha se estaban realizando las gestiones de formalización de este.

En consonancia con lo anterior, el contrato para la limpieza de las rejillas de bocatoma es un contrato estratégico para la operación del servicio de acueducto, por cuanto con este se previene la afectación de las bombas de la bocatoma y se optimiza el funcionamiento de estas, y dada la suscripción del otrosí, sumado a los tramites de formalización de este, se consideró necesario revisar las condiciones de continuidad del contrato para definir si se continuaba en la vigencia 2024.

	ACTA DE REINICIO	Codigo: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

Teniendo en cuenta la importancia del contrato descrita anteriormente, se revisaron las condiciones es de continuidad con el contratista, caso en el cual este indicó que esta interesado en suscribir una prórroga al contrato y además sostiene los precios actuales por el tiempo de la prórroga, por lo que continúa siendo la más conveniente para la empresa.

En el anterior orden de ideas se procederá a reiniciar el contrato.

2. **PLAZO.** Desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato inició el 17 de agosto de 2023.
3. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 55-45-101044858 y 55-40-101037487, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO, para cubrir los amparos de: cumplimiento, responsabilidad civil, calidad del servicio y Amparo de Calidad y pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, para desplazar las vigencias de las pólizas por el plazo que duró suspendido el contrato. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.

4. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y lo derivado de la suspensión y reinicio del contrato. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión y reinicio del contrato. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas.

Para constancia se firma en Quibdó el 3 de enero de 2024.

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

POR EL CONTRATISTA MUNDO SOLUCIONES MIA S.A.S.



JULIA ESTHÉR ARIAS LLOREDA
C.C. 51.984.910 de Bogotá
Directora del Proyecto (e)



EDINSON CABREAS SERNA
C.C. 1.077.435.984 de Quibdó

Proyectó: Willy Wlaczor Córdoba valencia /Profesional Proyecto (E)

Revisó: Luis Alberto Quintero Barco / Líder Gestión Técnica

Revisó: Sonia A. González Quiceno / Profesional Proyecto Jurídico

